



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo del 2023

VISTO, el Informe N° 066-2023-GPP/MPSM, de fecha de 21 marzo de 2023, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitando la conformación de la COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL, correspondiendo al período 2024-2026; de la Municipalidad Provincial de San Martín; y CONSIDERANDO:

Primero. - Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Segundo.- Que, los artículos 18º y 20º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuesto participativos;

Tercero.- Que, el artículo 4º de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, establece que “El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargará de coordinar dicho proceso, culminando su trabajo con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizará.

Cuatro.- Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4º de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Quinto. - Que, habiéndose propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Período 2024-2026; y estando facultado por el artículo 20º), inciso



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo del 2023

6) de la Ley 27972 “Orgánica de Municipalidades”, y el artículo 4º) de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2024-2026 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín; el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:

PRESIDENTE:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBROS:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización - Responsable Técnico del programa presupuestal 0030-Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Social – Responsable Técnico de los programas presupuestales, 0017-Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0101-Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana y 0142 Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados.
- Gerente de Administración
- Gerente de Infraestructura, Responsable técnico del Programa Presupuestal 0082-Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil – Responsable Técnico de los Programas Presupuestales 1001-PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO y 0016 TBC-VIH/SIDA.
- Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial - Responsable Técnico de los servicios del programa presupuestal 0138-Reducción de costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte (en los productos que corresponda), 0148-Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano (en los productos que corresponda).
- Encargado del área de Defensa Civil - Responsable Técnico del programa presupuestal 0068-Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- Encargado de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - Responsable Técnico del programa presupuestal 0036-Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo – Responsable Técnico del programa presupuestal 0041-Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0127-Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos.
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, responsable técnico del Programa Presupuestal 0144-Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Jefe de la Oficina Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina Logística.
- Jefe de la Oficina de Tesorería



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo del 2023

- Jefe de la Oficina de Planificación y Estadística
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización.

Artículo 2º.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones3, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo del 2023

- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 3º.- La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente resolución de alcaldía y culmina con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizará.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Archivo
GM

